EAAA de El Espinal E.S.P.	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P.	CÓDIGO: FOR-GFI-01
		VERSIÓN: 01
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP	VIGENTE DESDE: 2024-03-14
	GESTIÓN FINANCIERA	PÁGINA 1 DE 1

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

PARA: PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 02 - PRESUPUESTO

DE: DIRECCION COMERCIAL

FECHA: 3 DE AGOSTO 2026

En atención al Plan Anual de Adquisiciones de la EAAA de El Espinal E.S.P. vigencia 2026, me permito solicitar expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalde el siguiente proceso contractual, teniendo en cuenta la siguiente información:

1.- Objeto:

"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASESORAR LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL, ESP EN LOS PROCESOS REGULATORIOS EMITIDOS POR LA CRA Y NORMATIVOS DETERMINADOS POR LA SSPD, ASESORAR A LAS DIRECCIONES DE LA EMPRESA EN LA PRESENTACIÓN DE INFORMES Y REQUERIMIENTOS A LA SUPERSERVICIOS Y LA CRA, ASÍ COMO ACOMPAÑAR LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA GERENCIA Y DIRECCIONES EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO."

2.- Valor:

VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 23.200.000) M/CTE

3.- Rubro(s) presupuestal(es):

2.4.5.02.08.001 HONORARIOS PROFESIONALES ACUEDUCTO
41. $ 13.920.000
2.4.5.02.08.002 HONORARIOS PROFESIONALES ALCANTARILLADO
51. $ 9.280.000

83112

FIRMA DEL SOLICITANTE
SANDRA PATRICIA GALINDO RODRIGUEZ
Director Comercial y servicio al cliente EAAA El Espinal E.S.P

Vo. Bo. ORDENADOR DEL GASTO
ÁLVARO ANDRÉS BUITRAGO CADAVID
Gerente EAAA de El Espinal E.S.P.

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL

890704204-7

CARRERA 6 NO.7-80

CDPS CERTIFICADOS DE DISPONIB.

NUMERO: 514

FECHA: 04/08/2026

VALOR: 23,200,000.00

SECCION PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que existe disponibilidad presupuestal para la vigencia 2026 en los siguientes RUBROS asi:

IMPUTACION PRESUPUESTO	NOMBRE	C.COSTO - PROYECTO	VALOR
2450208001	Honorarios Profesionales Acueducto	41	13,920,000.00
2450208002	Honorarios Profesionales Alcantarillado	51	9,280,000.00

VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x **23,200,000.00**

OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASESORAR LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL, ESP EN LOS PROCESOS REGULATORIOS EMITIDOS POR LA CRA Y NORMATIVOS DETERMINADOS POR LA SSPD, ASESORAR A LAS DIRECCIONES DE LA EMPRESA EN LA PRESENTACIÓN DE INFORMES Y REQUERIMIENTOS A LA SUPERSERVICIOS Y LA CRA, ASÍ COMO ACOMPAÑAR LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA GERENCIA Y DIRECCIONES EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.

Dado a los 4 Días del mes de:AGOSTO de 2026

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
GRADO 219 CÓDIGO 02
DIRECCIÓN FINANCIERA

2027789

SOLICITUD ORDEN DE SERVICIOS

FECHA DE SOLICITUD: Agosto de 2026

1. **OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASESORAR LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL, ESP EN LOS PROCESOS REGULATORIOS EMITIDOS POR LA CRA Y NORMATIVOS DETERMINADOS POR LA SSPD, ASESORAR A LAS DIRECCIONES DE LA EMPRESA EN LA PRESENTACIÓN DE INFORMES Y REQUERIMIENTOS A LA SUPERSERVICIOS Y LA CRA, ASÍ COMO ACOMPAÑAR LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA GERENCIA Y DIRECCIONES EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO."**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., como entidad industrial y comercial del Estado, prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, se encuentra sujeta a la regulación y vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) y a las directrices establecidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA). Estas entidades tienen como función principal velar por la calidad, cobertura y tarifas de los servicios, asegurando el cumplimiento de la normatividad vigente y la sostenibilidad financiera de las empresas prestadoras de servicios públicos.

En ese entendido, el régimen tarifario de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P está definido por la CRA, conforme a lo establecido en el Título VI - Régimen Tarifario de las Empresas de Servicios Públicos de la Ley 142 de 1994. La SSPD, por su parte, vigila, inspecciona y controla la correcta aplicación de este régimen tarifario por parte de los prestadores de servicios.

Así las cosas, se hace necesario dar cumplimiento a los requerimientos regulatorios exigidos por la CRA y la SSPD, en particular en lo relacionado con los costos eficientes tarifarios de referencia determinados en las Resoluciones 688 de 2014, 735 de 2015, 782 de 2017, 798 de 2017, 938 de 2020, 950 de 2021, 939 de 2021 y 971 de 2022, estas resoluciones regulan aspectos clave como la provisión de recursos por diferencias entre las inversiones planeadas y ejecutadas en el Plan de Obras de Inversiones Regulado (POIR), así como las condiciones para su modificación y operatividad.

La EAAA de El Espinal E.S.P., en cumplimiento del POIR, ha evidenciado la importancia financiera de mantener de manera eficiente su componente del Costo Medio de Inversión (CMI), el cual impacta directamente en la prestación de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P; para ello, es indispensable dar cumplimiento al

Programa de Gestión suscrito con la SSPD, el cual está articulado con el POIR y sometido a seguimiento anual en cuanto a su ejecución frente a lo planeado.

Adicionalmente, la empresa está suscrita al Sistema Único de Información (SUI), lo que la obliga a reportar información actualizada en los diferentes tópicos requeridos, como los formatos del Plan de Gestión y Resultados (PGR) establecidos en la Resolución CRA 906 de 2019 (y sus modificaciones introducidas por las Resoluciones 919 y 926 de 2020). Estos formatos evalúan la gestión y resultados de las empresas prestadoras en aspectos administrativos, operativos, técnicos, comerciales, tarifarios y de inversión, con el fin de asegurar un accionar eficiente en la prestación de los servicios.

Por todo lo anterior, se justifica la contratación de un profesional especializado con experiencia en servicios públicos domiciliarios, idoneidad y conocimientos en la formulación e implementación de estudios de costos y tarifas de Acueducto y Alcantarillado, así como en la gestión del POIR y aspectos institucionales, este acompañamiento permitirá a la Empresa cumplir con los parámetros y requerimientos establecidos por la CRA, la SSPD y las normativas vigentes, asegurando la sostenibilidad financiera, operativa y técnica de la prestación de los servicios públicos en el Municipio de El Espinal.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

NIVEL				DESCRIPCIÓN
Segmento	Familia	Clase	Producto	
80000000	80110000	80161500	80101504	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO SOBRE PLANIFICACION ESTRATÉGICA

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P, requiere:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR HONORARIOS
1	PERSONA JURIDICA CUYO OBJETO SOCIAL CUENTE CON LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO Y CUENTE CON UN MINIMO DE DOS (02) AÑOS DE EXISTENCIA COMO PERSONA JURIDICA Y QUE CUENTE CON EXPERIENCIA EN ASESORIA PROCESOS REGULATORIOS EMITIDOS POR LA CRA Y NORMATIVOS DETERMINADOS POR LA SSPD.	$22.040.000.00 - IVA INCLUIDO

5. OBLIGACIONES:

5.1 Obligaciones Específicas del Contratista.

5.1.1.- Asesorar el estudio de costos y tarifas de acueducto y alcantarillado bajo la Resolución CRA 1032 de 2026 y CRA 735 de 2015 (compiladas en la Res. CRA 943 de 2021). Brindar asistencia técnica en las modelaciones, informes y seguimientos a los componentes del esquema tarifario (CMA, CMO, CMI, CMT). Asimismo, apoyar la debida actualización tarifaria durante la vigencia 2026 conforme al Artículo 125 de la Ley 142 de 1994, considerando las modificaciones regulatorias y las metas registradas en la plataforma SIJI del aplicativo SURICATA.

5.1.2.- Realizar seguimiento técnico a los subcomponentes de los Costos Administrativos Eficientes Estándar por Suscriptor Mensual (CAO) y Costos Operativos Eficientes Estándar por Suscriptor Mensual (COU) para los servicios de Acueducto y Alcantarillado. Brindar acompañamiento en la verificación de estos costos para los años tarifarios correspondientes a la vigencia 2026, asegurando el cumplimiento de los parámetros de eficiencia regulatoria.

5.1.3.- Realizar seguimiento a la provisión de recursos por diferencias entre inversiones planeadas y ejecutadas del plan de Obras e Inversiones Regulado (POIR) con corte a la vigencia 2026, implementando el cálculo según las Resoluciones CRA 943, 950 de 2021 y 971 de 2022. Asesorar el cambio de inversiones y dimensiones planeadas, estructurando el soporte técnico y financiero ante la SSPD. Adicionalmente, brindar acompañamiento en el seguimiento a las metas anuales del componente CMI (Inversiones) en cuanto a cobertura, calidad y continuidad.

5.1.4.- Asesorar el cálculo, actualización y seguimiento a los indicadores IUS del Plan de Gestión y Resultados (PGR) para la vigencia 2026 y los tableros de acciones de mejora requeridos por la Superservicios (Res. CRA 946 de 2021). Brindar acompañamiento en el monitoreo de indicadores de Acueducto (ICAP, ICON, CICON, MICON) y reclamos comerciales (IQR) para mitigar riesgos de descuentos en los cargos fijos y por consumo, conforme a la regulación vigente.

5.1.5.- Brindar asesoría para la actualización por IPC (vigencia 2026) de los recursos derivados de la liquidación de la autodeclaración de inversiones (Resolución 287), gestionando el saldo negativo que debe devolverse a los usuarios por componentes CMI no ejecutados, según lo acordado con la Superservicios. Igualmente, apoyar la proyección de la necesidad de subsidios bajo la metodología de equilibrio entre subsidios y contribuciones (Decreto 1013 de 2005).

5.1.6.- Realizar seguimiento técnico al oficio de contestación y a las acciones derivadas de las observaciones de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS frente a la terminación o ejecución del Programa de Gestión suscrito por la Empresa. Asesorar la presentación de informes y respuestas a los requerimientos emitidos por los entes de control, garantizando la coherencia con la defensa de los intereses de la EAAA E.S.P.

5.1.7.- Asesorar y brindar acompañamiento permanente a la Gerencia y a las Direcciones Administrativa, Comercial, Financiera y Operativa en la atención de 6.1.8 6.1.9 exigencias regulatorias y normativas de la CRA y SSPD. Apoyar a la oficina de PQR y Comercial en la emisión de conceptos técnicos especializados en materia de servicios públicos domiciliarios. Asesorar y apoyar a la EAAA de Espinal E.S.P. en la realización de consultas formales, participación en mesas de trabajo y atención a visitas de fortalecimiento institucional ante la CRA y la SSPD, promoviendo la prestación eficiente de los servicios públicos.

5.1.8. – Disponer del personal profesional capacitado para el desarrollo del objeto contractual, el cual debe contar con la idoneidad en la asesoría de procesos regulatorios por la CRA, procesos normativos determinados por la SSP y demás temas relacionados con empresas de servicios públicos.

5.1.9.- Apoyar el desarrollo de las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato, que estén relacionadas con la naturaleza del objeto contractual y que sean necesarias para el cumplimiento de lOS fines misionales de la Dirección Comercial y de Servicio al Cliente

5.2.- Obligaciones generales:

5.2.1 Reportar por escrito a la Contratante cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados y en este sentido, colaborar con la contratante en lo que sea necesario para el servicio contratado se cumpla de manera satisfactoria por la contratante y que este sea de la calidad establecida en el contrato.

5.2.2 Constituir y presentar a la contratante las garantías a que hubiere lugar en la forma y condiciones exigidas en el presente contrato, cuando a ello hubiere lugar.

5.2.3 Guardar confidencialmente y no divulgar la información que haya recibido o que reciba para el cumplimiento del contrato y responder ante la Contratante y ante terceros por cualquier violación a dicha reserva, salvo que se trate de información de dominio público.

5.2.4.- Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y trabas que pudieran presentarse, y obligándose no solo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre mercantil o la equidad natural.

5.2.5.- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el Contratista deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la contratante y a las demás autoridades competentes.

5.2.6.- Abstenerse de participar en actos de corrupción o fraude, denunciar cualquier acto de corrupción o fraude del que tenga conocimiento en desarrollo del objeto del contrato.

5.2.7.- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la ley, de normas complementarias, de la propuesta presentada y de las propias de este tipo de contratos.

5.2.8.- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Entidad, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

5.2.9.- Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.

5.2.10.- Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.

5.1.11.- Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

6. Obligaciones de la Empresa: La empresa se compromete a:

6.1 Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
6.2 Ejercer la supervisión general del contrato.
6.3 Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo estimado para la ejecución es de **TRES (03) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos, para el perfeccionamiento y legalización de la presente Orden de Servicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

8. PRECIO Y JUSTIFICACIÓN:

El valor de la presente contratación es la suma de **VEINTIDOS MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($22.040.000.00) M/CTE. IVA INCLUIDO,** Valor que incluye todas las tasas (nacionales,

departamentales y/o municipales), costos y demás tributos que se causen por el hecho de celebración, ejecución y liquidación.

El valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado, en la medida que corresponde al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de las actividades a desarrollar, por lo tanto, para establecer el precio se partió de la propuesta presentada, tomando comando como referencia los precios que maneja la Entidad para servicios similares.

Finalmente, para fijar los honorarios del contratista se tuvo en cuenta la idoneidad y experiencia que deberá tener el contratista.

9. FORMA DE PAGO:

La Empresa cancelará al contratista el valor del contrato, mediante **TRES (03) PAGOS** mensuales vencidos y sucesivos, cada uno por un valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($5.800.000,00) M/CTE** y **UN (01)** ultimo pago equivalente a **VEINTICUATRO (24) DIAS**, por un valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($4.640.000,00) M/CTE**, debiendo cancelarlo al cumplimiento del objeto del contrato.

Para lo anterior, se deberá expedir por el supervisor del contrato, (i) el recibido a satisfacción, (ii) acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social (EPS, Pensión y ARL) y (iii) el cumplimiento y entrega de todos los documentos requeridos para el pago.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.

El pago de las estampillas y demás impuestos municipales se debitarán al 100% en el primer pago realizado por la entidad.

10. IMPUTACION PRESUPUESTAL:

La Empresa para respaldar el objeto de la presente orden de servicio, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relaciona, el cual afectará los rubros igualmente mencionados:

RUBRO:	2.4.5.02.08.001 *41 2.4.5.02.08.002 *51
NUMERO DE CDP:	514
FECHA DE EXPEDICION DEL CDP:	4 de agosto de 2026
VALOR DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	$23.200.000,00
VALOR QUE SE PRETENDE AFECTAR PARA EL PROCESO	$22.040.000,00

11. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:

De conformidad con el artículo 15 del Acuerdo de Junta Directiva N°. 005 del 17 de agosto de 2022, para efectos de verificar, controlar, hacer cumplir y certificar sobre el desarrollo, así como velar el proceso de liquidación de la presente orden de servicios, se designa a la funcionaria **SANDRA PATRICIA GALINDO RODRIGUEZ,** Código 009 Grado 06, quien ostenta el cargo de Director Comercial y Servicio al Cliente o quien la Gerencia determine.

12. REQUISITOS O ACREDITACION DE LA IDONEIDAD Y LA EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA:

IDONEIDAD DE LA PERSONA REQUERIDA PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL:

PERSONA NATURAL	CON TARJETA PROFESIONAL	SIN TARJETA PROFESIONAL	PERSONA JURIDICA, SU OBJETO SOCIAL DEBE ESTAR RELACIONADO CON EL OBJETO DE LA CONTRATACION
			X

EXPERIENICA EXIGIDA PARA LA PERSONA NATURAL O JURIDICA:

EXPERIENCIA EXIGIDA	AÑOS	MESES
DEMOSTRAR EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO A CONTRATAR, POR MEDIO DE DOS (2) COPIAS DE CONTRATOS Y/O CERTIFICACIONES, CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, EN LA CUAL SE HAYAN EJECUTADO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.	DEBE SER EJECUTADOS EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	N/A

13.- POLIZAS QUE AMPARAN LA ORDEN DE SERVICIO: En desarrollo a lo señalado en el artículo 49 del Manual de Contratación de la E.A.A.A. del ESPINAL E.S.P., por tratarse de un contrato en la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, no se exige la constitución de pólizas.

14.- JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el Acuerdo de la Junta Directiva N° 006 del 20 de noviembre de 2024, por medio de la cual se modifica el Acuerdo No. 004 del 21 de marzo 2024, de la misma Entidad, y se ajusta el Manual de Contratación de la EAAA, la modalidad de contratación es DIRECTA, de conformidad con el artículo 20 de dicho estatuto, que establece lo siguiente:

1. Contratación Directa.
2. Invitación privada con pluralidad de ofertas mayor de 150 a 300 SMLMV.
3. Invitación Pública mayor de 300 a 600 SMLMV.
4. Invitación Pública de más de 600 SMLMV.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con el presupuesto oficial de la presente orden de servicios, se hace necesario dar cumplimiento al artículo 21 de la normatividad mencionada, que establece que para los procesos de contratación directa, *"deberá seleccionarse el contratista previa solicitud de al menos tres (3) cotizaciones de los contratistas que se inscriban en el listado de proveedores que para tal efecto determine la empresa, con el fin de seleccionar directamente la mejor oferta,* ***con excepción a los contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos, tecnológicos y de apoyo a la gestión, contrato de intermediario de seguros, los proveedores exclusivos y los demás que previamente justifique la entidad en el estudio previo, no requerirán de solicitud de varias cotizaciones, sino solo la del contratista seleccionado".*** Negrillas y sublineas propias.

Así las cosas, el proceso de contratación será a través del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA.

Sandra Patricia Galindo Rodríguez
Directora Comercial y Servicio Al Cliente

Proyectó: Kelly Vásquez – Técnico Administrativo

LOAM 99
CONSULTORES S.A.S

El Espinal – Tolima, agosto del año 2026

Señores
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P
E. S. D.

REFERENCIA: PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA. OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASESORAR LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL, ESP EN LOS PROCESOS REGULATORIOS EMITIDOS POR LA CRA Y NORMATIVOS DETERMINADOS POR LA SSPD, ASESORAR A LAS DIRECCIONES DE LA EMPRESA EN LA PRESENTACIÓN DE INFORMES Y REQUERIMIENTOS A LA SUPERSERVICIOS Y LA CRA, ASÍ COMO ACOMPAÑAR LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA GERENCIA Y DIRECCIONES EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.

Respetados señores:

LOAM 99 CONSULTORES SAS, identificada con NIT 901184024-4, representada legalmente por LUIS ARLEY LOPEZ ESTUPIÑAN, presenta a su consideración la siguiente propuesta técnica y económica para la ejecución del objeto mencionado:

1. METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN Durante la ejecución del contrato se apoyará en cualquier actividad solicitada por la gerencia de la entidad relacionada con el objeto contractual. El acompañamiento se realizará de forma presencial en los eventos que se requiera y a través de las ayudas tecnológicas y de comunicación como lo es la plataforma MEET, APP de mensajería y llamadas telefónicas, durante el tiempo contratado.

2. PROPUESTA ECONÓMICA El valor mensual de los honorarios por la prestación de servicios profesionales especializados es de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($5.800.000,00) M/CTE.

En consecuencia, el valor total de la propuesta, correspondiente a un plazo de ejecución de TRES (3) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS, es de: TOTAL PROPUESTA, VEINTIDOS MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($22,040,000.00)

Cordialmente,

REPRESENTANTE LEGAL
Luis Arley López Estupiñan
Loam 99 Consultores SAS
901184024

Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias fu									
Código UNSPSC (cada código	Descripción	Fecha estimada de inicio de	Fecha estimada de presentación	Duración del contrato	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
80101500;801615	Prestar los servicios profesionales especializados para asesorar la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal, ESP en los procesos regulatorios emitidos por la CRA y normativos determinados por la SSPD, asesorar a las direcciones de la empresa en la presentación de informes y requerimientos a la Superservicios y la CRA, así como acompañar los diferentes procesos de la gerencia y direcciones en materia de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.	2	2	11	1	CCE-11\|\|03	0	66,550,000 COP	66,550,000 COP